

## **Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras**

Código: **NT.00047**

Edición: **2**

*Los datos relativos a la aprobación de este documento se encuentran disponibles en el Gestor Documental de Normativa*



## Índice

	Página
1. Objeto	3
2. Alcance	3
3. Documentos de referencia	3
4. Definiciones	3
5. Responsabilidades	4
6. Desarrollo	5
6.1. Valoración periódica del desempeño de seguridad y salud de empresas colaboradoras	5
6.2. Métricas de Seguridad y Salud	5
7. Registros y datos. Formatos aplicables	8
8. Relación de Anexos	8
Anexo 00: Histórico de revisiones	9
Anexo 01: Evaluación del desempeño de seguridad y salud de Empresas Colaboradoras	10



## 1. Objeto

El presente documento establece los aspectos y criterios de valoración periódica de empresas colaboradoras, que permitan evaluar de forma objetiva y homogénea el comportamiento de éstas en materia de seguridad y salud. Con ello, se pretende definir mecanismos que permitan medir, controlar y gestionar la mejora continua en el desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras. Dichos mecanismos deben ser entendidos en el contexto mencionado, no siendo adecuada su aplicación directa para aspectos distintos, tales como acciones sancionadoras o la comparación entre contratos de distinta naturaleza.

## 2. Alcance

Es de aplicación a todas las empresas de Naturgy con participación mayoritaria, y en aquellas empresas o entidades en las que se tiene responsabilidad en su operación y/o gestión.

La evaluación del desempeño en seguridad y salud se realizará, al menos, para aquellas empresas colaboradoras que se encuentran clasificadas dentro de las familias de riesgo **alto** en materia de seguridad y salud (actividades relacionadas con la construcción, explotación, mantenimiento, desarrollo de obras y servicios o telecomunicaciones).

## 3. Documentos de referencia

- NG.00002 Política global del Sistema Integrado de Gestión.
- PG.00002 Manual del Sistema Integrado de Gestión.
- NG.00008 Política global de proveedores.
- PG.00013 Compras.
- PG.00039 Gestión de la calidad de proveedores.
- NT.00034-PT.02 Inspección Documentada.
- NT.00035 Comunicación e investigación de accidentes e incidentes.
- **NT.00041 Tolerancia cero con las desviaciones y paralizaciones de seguridad de trabajo proactivas.**
- NT.00045 Régimen sancionador aplicable a empresas contratistas.

## 4. Definiciones

**Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos:** persona o personas designadas por cada Negocio y/o país, con la responsabilidad de realizar la valoración periódica del desempeño de seguridad y salud de las empresas colaboradoras en el ámbito de dicho negocio y **de facilitar o poner a disposición la información y resultados a las unidades en su ámbito de actuación, a las unidades de Compras y unidad de Recursos**



Corporativos que realice las funciones de gestión de proveedores, así como coordinar las acciones a realizar.

**Unidad Responsable:** unidad organizativa de cada Negocio y/o país, que gestiona de manera directa las actividades ejecutadas por empresas colaboradoras, en base a un contrato establecido entre la compañía y las empresas contratistas.

## 5. Responsabilidades

Todas las Direcciones de Naturgy deberán velar por la aplicación de los principios generales de la presente norma, siendo su obligación verificar la implantación de la misma.

A continuación, se detallan las funciones y responsabilidades derivadas de esta norma:

### • **Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos**

- Definir el perímetro de aplicación de la presente norma, en cuanto a empresas colaboradoras y contratos, en el ámbito de su negocio.
- Obtener, o coordinar la obtención, de las Métricas de Seguridad y Salud definidas en la presente norma, a partir de la información existente en los sistemas que se establezcan al efecto y de la información reportada por las unidades responsables y, en su caso por la unidad de prevención de riesgos laborales del Negocio.
- Emitir un informe de evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras dentro del perímetro definido para su negocio, según la periodicidad establecida.
- Coordinar el seguimiento de los planes de mejora propuestos y acordados.
- Facilitar o poner a disposición la información y resultados a las unidades en su ámbito de actuación, a las unidades de Compras y la unidad de Recursos Corporativos que realice las funciones de gestión de proveedores.

### • **Unidad Responsable**

- Colaborar con el Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos en la obtención de las Métricas de Seguridad y Salud definidas en la presente norma, especialmente en la referida a la revisión de trabajos finalizados.
- Colaborar en la definición y seguimiento de los planes de mejora necesarios en las empresas colaboradoras.

### **Unidad de recursos corporativos**

- Integrar los resultados de las valoraciones del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras en los informes de sostenibilidad del Grupo y dar cumplimiento al seguimiento de los indicadores clave de la NG.00008 y colaborar en las acciones de revisión de los mecanismos de gestión de proveedores del Grupo con origen en los resultados de la evaluación del desempeño.



## Unidades de Compras de corporación/negocios

- Incorporar los resultados de las valoraciones del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras en los procesos de selección de proveedores y dar cumplimiento a la NT.00058.

## 6. Desarrollo

### 6.1. Valoración periódica del desempeño de seguridad y salud de empresas colaboradoras

La valoración de seguridad se realizará para cada uno de los proveedores clasificados dentro de las familias de compras con criticidad de riesgo, por contrato, pedido o agrupación de contratos que, a juicio del evaluador del desempeño en seguridad y salud en contratos, se considere más conveniente para su negocio.

Esta valoración se realizará una vez al año (sobre un periodo de doce meses), a lo largo del primer semestre del año, y **se podrá realizar** puntualmente cuando se haya producido un accidente grave, muy grave o mortal, o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje.

El evaluador del desempeño en seguridad y salud en contratos del negocio realizará la valoración de seguridad de las empresas colaboradoras en su ámbito, a partir de la información y las métricas de seguridad que deben aportar las empresas colaboradoras, las Unidades Responsables y, en su caso, la unidad de Prevención de riesgos laborales **del negocio**.

La valoración de desempeño de seguridad se realizará utilizando los criterios y formatos que faciliten su utilización por las unidades de Compras y la posterior integración de los resultados para su tratamiento Corporativo. El evaluador del desempeño acordará los criterios con dichas unidades. El formato será enviado por parte del evaluador del desempeño en seguridad y salud en contratos a dichas unidades.

Esta valoración de seguridad se incorporará a los procesos de evaluación global de la empresa colaboradora, de forma que, para cada proveedor evaluado, se disponga de una valoración del desempeño de seguridad.

### 6.2. Métricas de Seguridad y Salud

Los Índices de Seguridad y Salud de evaluación del desempeño de seguridad y salud de las empresas colaboradoras son:

**IV1. Índice de accidentes.** Se calculará considerando los accidentes laborales que ha tenido la empresa colaboradora.

**IV2. Índice de métrica positiva.** Se calculará considerando los incidentes de seguridad y salud, **paralización de trabajos, propuestas de mejora de seguridad o propuestas de actuación** que ha comunicado la empresa colaboradora.

**IV3. Índice de inspecciones documentadas.** Se calculará considerando los resultados de las inspecciones documentadas a la empresa colaboradora.



**IV4. Índice de documentación de seguridad y salud laboral entregada.** Se calculará considerando la documentación de seguridad y salud entregada por la empresa colaboradora.

**IV5. Índice de madurez en seguridad y salud en los trabajos.** Se calculará considerando la implicación y compromiso de la empresa colaboradora con el proyecto de seguridad y salud de Naturgy.

**IV6. Índice de infracciones y sanciones.** Se calculará considerando las infracciones y sanciones impuestas a la empresa colaboradora en materia de seguridad y salud.

Una vez se tenga la puntuación de cada una de las consideraciones anteriores, se sumarán y se tendrá la puntuación general de la empresa colaboradora.

La valoración total de estos índices se realizará sobre una base máxima de 100 puntos, de forma que las empresas colaboradoras deben obtener una puntuación mínima global de 70 puntos.

Si una empresa colaboradora no alcanza la puntuación mínima, deberá poner en marcha inmediatamente un plan de mejora que debe ser aprobado por el negocio, cuya eficacia será revisada por el evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos al cabo de tres meses. Esta revisión se realizará cumplimentando el formato acordado con la unidad de Compras del negocio. La valoración comprenderá el periodo transcurrido entre la puesta en marcha y la finalización del plan de mejora ejecutado por la empresa colaboradora.

Si la empresa colaboradora no mejora sus resultados de Seguridad y Salud después de dicho plan, el negocio lo comunicará a Compras, para que se apliquen los mecanismos establecidos en las normas y procedimientos generales establecidos al efecto (NG.0004, NG.0008, PG.00013, PG.00039), y/o los indicados en las normas técnicas en materia de seguridad y salud que sean de aplicación.

A final de año, cada Dirección podrá realizar un reconocimiento a la empresa colaboradora con mejor desempeño en seguridad y salud dentro de su negocio.

## 6.2.1. Índice de accidentes, IV1

Los accidentes in labore derivados de actos o condiciones inseguras de la empresa colaboradora penalizarán en la clasificación con una puntuación máxima de 25 puntos.

La categorización de los accidentes de las empresas colaboradoras seguirá el criterio marcado en la NT.00035 "Comunicación e investigación de accidentes e incidentes".

El cálculo del índice de accidentes IV1 se recoge en el anexo 01.

## 6.2.2. Índice de Métrica Positiva, IV2

En base a los reportes que realice la empresa colaboradora, este índice podrá contribuir en la clasificación de forma positiva con un máximo de 15 puntos, ya que se evidenciaría con este hecho la voluntad de mejorar en la planificación preventiva de la actividad.



La categorización de los incidentes de las empresas colaboradoras seguirá el criterio marcado en la NT.00035 “Comunicación e investigación de accidentes e incidentes”.

El cálculo del índice de incidentes IV2 se recoge en el **anexo 01**.

### 6.2.3. Índice de inspecciones documentadas, IV3

Los resultados de las inspecciones documentadas, penalizarán en la clasificación con una puntuación máxima de **15 puntos**.

Las inspecciones documentadas se realizarán siguiendo la NT.00034-PT.02. “Inspección documentada”

El cálculo del índice de inspecciones documentadas IV3 se recoge en el **anexo 01**.

### 6.2.4. Índice de documentación de seguridad y salud laboral entregada, IV4

Las desviaciones en la entrega de documentación de seguridad y salud laboral penalizarán en la clasificación con una puntuación máxima de **10 puntos**.

A través de las herramientas de gestión documental, se evaluará el compromiso de la empresa colaboradora en la aportación y actualización de la documentación en materia de prevención de riesgos laborales exigida previamente y durante la ejecución de los trabajos.

El retraso en la entrega de la documentación de seguridad y salud laboral requerida, puede conllevar retrasos en el inicio de los trabajos que serán tenidos en cuenta por el Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos.

El cálculo del índice de documentación de seguridad y salud laboral IV4 se recoge en el **anexo 01**.

### 6.2.5. Índice de **Madurez** de seguridad y salud en los trabajos, IV5

La valoración de la implicación de la empresa colaboradora con el proyecto de seguridad y salud de Naturgy contribuirá en la clasificación con una puntuación máxima de **25 puntos**.

El Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos del negocio solicitará a la Unidad Responsable de la actividad que desarrolla la empresa colaboradora, la valoración con el compromiso visible de seguridad y salud en los trabajos ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el apartado de implantación de seguridad y salud en los trabajos (**anexo 01**).

El cálculo del índice de implantación de seguridad y salud en los trabajos IV5 se recoge en el **anexo 01**



## 6.2.6. Índice de Infracciones y sanciones, IV6

Las infracciones y sanciones penalizarán en la clasificación con una puntuación máxima de **10 puntos**.

La categorización de desviaciones que hayan derivado en acciones sancionadoras a empresas colaboradoras seguirá el criterio marcado en la NT.00045 “Régimen sancionador aplicable a empresas contratistas”

El cálculo del índice de infracciones y sanciones IV6 se recoge en el **anexo 01**.

## 7. Registros y datos. Formatos aplicables

Hasta que estén disponibles los módulos de Propuestas de mejora y Paralización de trabajos en Prosafety, los negocios que no dispongan de otros métodos de gestión de estas herramientas, calcularán el IV2 con las notificaciones de incidentes exclusivamente, valorándolos por el doble de lo previsto en el anexo 01.

## 8. Relación de Anexos

- **Anexo 00:** Histórico de revisiones.
- **Anexo 01:** Evaluación del desempeño de seguridad y salud de Empresas Colaboradoras.



**Anexo 00: Histórico de revisiones**

<b>Edición</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivos de la edición y/ o resumen de cambios</b>
<b>1</b>	<b>09/05/2014</b>	Primera edición del documento.
<b>2</b>	<b>23/02/2021</b>	Modificación de los índices de cálculo. Adecuación de formato y adaptación a cambios organizativos. Aprobada por Centro de Competencia de Empresas Colaboradoras y validada por el Comité Operativo H&S

DOCUMENTO VIGENTE A FECHA 2022/2025



## **Anexo 01: Evaluación del desempeño de seguridad y salud de Empresas Colaboradoras**

A cada empresa contratista se le realizará un proceso de valoración con una puntuación objetivo máximo de 100 puntos, de forma que se irán aplicando puntos en función de los criterios indicados a continuación.

En el caso de que algún aspecto de esta valoración no sea evaluable por la tipología de la actividad que está desarrollando la empresa colaboradora, los puntos se asignarán proporcionalmente al resto de aspectos.

### **1) Consideración de accidentes in labore, IV1**

**PUNTUACION DE PARTIDA: 25 puntos.**

El negocio podrá optar entre una de las propuestas a la hora de valorar el IV1 para la totalidad de sus EECC.

En caso de que la EC haya tenido algún accidente muy grave o mortal derivado de actos o condiciones inseguras, se restarán directamente los 25 puntos. No siendo de aplicación ninguna de las opciones de contabilidad siguientes a adoptar por cada negocio:

#### **Opción 1: Por número de accidentes**

Por cada accidente derivado de actos o condiciones inseguros por parte de la empresa contratista, se restarán puntos de acuerdo a la siguiente tabla.

accidente sin baja informado	0 puntos
accidente sin baja NO informado	-10 puntos
accidente leve con baja	-10 puntos
accidente grave	-15 puntos
accidente con MUY grave o mortal	-25 puntos

#### **Opción 2: Índice de frecuencia**

Tomando como referencia el índice de frecuencia para cada negocio. (Calculado en base a la metodología de cada negocio).

El negocio establecerá un índice de frecuencia objetivo para sus empresas contratistas, según lo cual:

$$IV1 = IV1A - IV1B$$



a)  $IV1A = 25 \text{ puntos} - (10 * IFEC / IFNEG)$ .

b) Por cada accidente no informado (ANI)  $\rightarrow IV1B = XANI \times 10 \text{ puntos}$ .

Dónde:

IFEC = Índice de Frecuencia.

IFNEG = Índice de Frecuencia OBJETIVO del Negocio.

EC= Empresa Colaboradora.

NEG= Negocio, o sea de las EECC de ese negocio y actividad.

XANI= Accidente no informado por la EC.

## **2) Métrica Positiva, IV2**

La métrica positiva mejorará la puntuación conseguida hasta un máximo de 15 puntos.

Se calculará en base al reporte de las empresas contratistas de:

- Incidentes reportados en los cuales se contemplen las acciones preventivas puestas en marcha y/o lecciones aprendidas.
- Paralización de trabajos promovidas por la EC al detectar situaciones de riesgo que no se hayan gestionado, que hayan sido comunicadas por el ejecutor de un trabajo y que hayan sido valoradas favorablemente de acuerdo a lo indicado en la Guía de Aplicación.
- Propuestas de Mejora de Seguridad o propuestas de actuación que implica un cambio sobre nivel de seguridad preestablecido y aumenten las condiciones de seguridad de las personas y/o las instalaciones de acuerdo a lo indicado en la Guía de Aplicación.

Se valoraran de la siguiente forma:

- Los incidentes relacionados con la accidentabilidad de la EC y/o los riesgos inherentes del negocio y considerados como graves o muy graves, dentro del periodo considerado: 1 punto; resto de incidentes: 0,5 puntos.
- Las paralizaciones de trabajos: 1 punto.
- Las propuestas de mejoras de seguridad: 1 punto.

La puntuación de Métrica Positiva de cada EC se calculará de la siguiente forma:

$$IV2 = PRI + PPT + PMS$$

Donde:

IV2 = Puntuación de Métrica Positiva de EC.

PRI = Puntuación de Reporte de Incidentes de EC.



P PT = Puntuación de Paralización de Trabajos de EC.

P PMS = Puntuación de Propuestas de Mejora de Seguridad de EC.

Aquellos negocios que lo deseen podrán establecer valoraciones más complejas que tengan en cuenta los riesgos asociados de cada reporte, o los periodos trabajados efectivamente siempre que la valoración se adecue a los 15 puntos.

### **3) Consideración de inspecciones documentadas, IV3**

PUNTUACION DE PARTIDA: 15 Puntos.

En función de los resultados obtenidos en las inspecciones documentadas se restarán puntos de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$IV3 = 0,5 * IDSA + 0,5 * NA$$

Siendo:

IDSA = 15 - Entero (Nº IDS con desviaciones / Nº IDS totales) \* 15).

NA = 15 - Entero (Nº desviaciones identificadas en IDS / Nº IDS totales) \* 15).

### **4) Consideración de documentación de seguridad y salud laboral entregada, IV4**

PUNTUACION DE PARTIDA: 10 Puntos.

El porcentaje de documentos no presentados correctamente respecto al total de la documentación solicitada. En caso de disponerse de controles periódicos del grado de cumplimiento de documentación de seguridad y salud, el cálculo se realizará sobre el valor promedio de dichos controles.

%	% ≤ 5	5 < % ≤ 10	% > 10
IV4	0 puntos	-5 puntos	-10 puntos

%= (nº documentos no presentados correctamente) / (nº total de documentos considerados).

### **5) Grado de madurez en seguridad y salud, IV5**

PUNTUACIÓN MAXIMA: 25 Puntos.

La valoración de la implicación y el compromiso visible de la empresa colaboradora con la Seguridad y Salud de Naturgy durante el desarrollo de los trabajos, será realizada por la unidad responsable, mediante los medios que ésta considere más adecuados (entrevistas, reuniones, seguimiento en campo, cuestionarios, etc. tanto



a nivel gerencial como operativo) teniendo en cuenta los siguientes aspectos a valorar:

## 1.- Compromiso visible de la EECC con el proyecto de Seguridad y Salud

- Exigen al personal a su cargo y vigilan el cumplimiento de las directrices de Seguridad y Salud del Compromiso y son ejemplo del compromiso en sus comportamientos.
- Explican al personal a su cargo la necesidad de cumplir con el Compromiso, planificando los trabajos y analizando las consecuencias que podría derivarse en Seguridad y Salud de los trabajos a ejecutar.
- Accesibilidad de los mandos intermedios para la resolución de incidentes o mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en los trabajos.

## 2.- Disponer de Indicadores de seguridad y salud en su cuadro de mando con:

- Difusión suficiente y adecuada.
- Seguimiento periódico establecido mínimo trimestral.
- Impacto en la evaluación del desempeño de parte o todo el equipo directivo.
- Extensión en su aplicación a los mandos intermedios.
- Grado de exigencia.

## 3.- Conocimiento y gestión de los accidentes /incidentes de modo que se disponga de:

- Indicadores de siniestralidad su empresa en los trabajos desarrollados para Naturgy.
- Rapidez en la comunicación de los sucesos.
- Profundidad del análisis.
- Aplicación de las medidas correctivas/preventivas y planes de acción en base al análisis.

## 4.- Realización por parte de la empresa colaboradora de campañas específicas con los trabajadores para minimizar los riesgos y que tengan las siguientes características:

- Documentadas.
- Alineadas con los factores de riesgo que más sucesos generan.
- Con Alcance de las campañas dentro de la organización (locales, generales...)



5.- Grado de supervisión de trabajos de las empresas contratistas a sus subcontratas:

- Con definición de grado de muestreo significativo por nivel de actividad supervisada.
- Con registro documentado con trazabilidad adecuada (papel, digital...)
- Reporte de sucesos de las empresas subcontratistas.

6.- Procedimientos y herramientas de gestión de la seguridad con estas características:

- Procedimientos de difusión de conclusiones y lecciones aprendidas.
- Instrucciones técnicas para actividades de especial riesgo.
- Los documentos (Plan seguridad/Evaluación de Riesgos) presentados al negocio se ajustan a la actividad contratada.

7.- Diligencia en la solución de las desviaciones detectadas en sus obras que evidencie:

- Predisposición del personal de la EECC para la resolución de incidentes asociados a las condiciones de Seguridad y Salud en los trabajos.
- Información del proceso de resolución de desviaciones y origen de las mismas.

8.- Participación de la empresa colaboradora con el personal de Naturgy en las OPS's y actividades de supervisión

- Trato correcto, dialogante y constructivo con el personal de Naturgy.
- La EECC facilita la información solicitada que afecte a la seguridad y salud de sus trabajos en un plazo razonable sin necesidad de tener que insistir para obtenerla.

9.- Participación activa de la empresa colaboradora en temas de seguridad y salud durante las reuniones de coordinación de forma que:

- La EECC participa durante las reuniones de coordinación, presentando iniciativas, mejoras, contactos de seguridad.
- Acude personal de la EECC con cargos de responsabilidad a las reuniones de coordinación.
- Se prioriza la seguridad y salud con la asistencia a todas las reuniones de coordinación que se convoquen a la EECC correspondiente.



Se evaluará cada una de los siguientes aspectos de la siguiente forma:

- **Compromiso de la dirección:** Se valoraran los aspectos 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 9. La valoración del compromiso de la dirección tendrá una puntuación máxima de 15 puntos, para ello cada aspecto se valorara con 10 puntos ponderando para obtener la puntuación total.
- **Compromiso de mandos intermedios:** Se valoraran los aspectos 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 9. La valoración del compromiso de los mandos intermedios tendrá una valoración máxima de 10 puntos, para ello cada aspecto se valorará con 10 puntos ponderando para obtener la puntuación total.

La valoración global será la suma del compromiso de la dirección y de los mandos intermedios.

En caso de que que la evaluación se realice mediante entrevista o reunión, previamente se enviará el formulario de los aspectos que afectan a la dirección (1, 2, 3, 4, 6, 8 y 9) a la dirección de la EC para que lo cumplimente y sirva de base a la valoración de este indicador. No obstante, como resultado de las reuniones, entrevistas y otras herramientas utilizadas se contrastará la información recibida en el formulario para dar lugar a la valoración definitiva.

## **6) Consideración de Infracciones y sanciones, IV6**

En este ítem se tendrán en cuenta las infracciones o sanciones que no sean generadas por las inspecciones documentadas o los accidentes laborales, salvo que se haya superado una Línea Roja de Seguridad establecidas en la NT.00044 o cualquier otra que se pueda establecer en los planes de acción de la compañía.

**PUNTUACION DE PARTIDA: 10 Puntos.**

Se descontaran los puntos resultantes de aplicar la fórmula siguiente:

$$IV6 = 10 * n^{\circ} MG + 5 * n^{\circ} G + 1,5 * n^{\circ} L$$

Donde:

$n^{\circ}$  = Número de sanciones y/o Infracciones

MG = Muy grave

G = Grave

L = Leve